Bogotá DC, 9 de marzo de 2026

Señores
CORPORACIÓN PI3NSA
NIT 900.673.217-3
Representante Legal
Brenda Patricia Ramos Pérez
Calle 11 # 1 - 07 San Pedro, Ed. Jorge Garcés, Ofi 609
Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: *Solicitud de información actualizada sobre pago de honorarios adeudados.*

Yo, Alejandra Pinzón Patiño, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.741.457, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, me permito presentar la siguiente solicitud:

1. Antecedentes

Presté servicios en el marco del Contrato No. MIN3705-2024-097, derivado del Convenio 3705 de 2024 suscrito entre la Corporación PI3NSA y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

El día 25 de julio de 2025 recibí el Oficio No. 02/2025, mediante el cual la Corporación informó sobre la imposibilidad jurídica y financiera de efectuar los pagos pactados, argumentando la expedición de la Resolución sancionatoria No. 1111 del 15 de julio de 2025, que ordenó la devolución de recursos.

En dicho oficio la Corporación manifestó que había interpuesto recurso de reposición contra la resolución y que se me mantendría informada sobre el avance del proceso y el mecanismo mediante el cual se realizarían los pagos pendientes.

A la fecha han transcurrido varios meses desde la recepción de dicha comunicación sin que haya recibido información actualizada ni el pago de los valores adeudados, lo cual genera incertidumbre frente a la situación de mis honorarios.

Es importante precisar que mi vínculo contractual es con la Corporación PI3NSA, razón por la cual esta entidad es responsable de informar de manera clara y oportuna sobre el estado de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

2. Solicitudes

Respetuosamente solicito se me informe de manera clara, precisa, actualizada y verificable lo siguiente:

Estado actual del proceso administrativo relacionado con la Resolución No. 1111 del 15 de julio de 2025 expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En caso de que se sostenga la imposibilidad de pago directo, fundamento jurídico específico que sustenta dicha imposibilidad y copia del acto administrativo que así lo ordene.

Resultado del recurso de reposición mencionado en el Oficio No. 02/2025, indicando:

Si ya fue resuelto. La fecha de la decisión. Copia del acto administrativo correspondiente.

Situación actual de los pagos adeudados a proveedores y aliados, incluyendo mi caso específico.

Monto exacto que la Corporación me adeuda, indicando concepto, periodo e interés reconocido.

Mecanismo definido para el pago de dichos recursos, precisando si:

El pago será realizado por la Corporación PI3NSA.

El pago será gestionado mediante algún mecanismo por el Ministerio de las Culturas.

Cronograma estimado de pago o tiempos proyectados para la solución de esta obligación.

3. Notificaciones

Agradezco que la respuesta sea enviada a mi correo electrónico y/o dirección que reposen en sus registros.

Cordialmente,



ALEJANDRA PINZÓN PATIÑO
cc 1040741457
Cel. 3004228513
alepinzonpat@gmail.com
Carrera 18 # 48-70
Barrio Alfonso López – Bogotá, D.C.